ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2020
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 10:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 3296/2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes el ***Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*** *convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las publicaciones en un periódico local, como también la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia estatal en fecha 12 de febrero del 2020, según Nota PR/GC/2020/1064.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de las empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 673/2020*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 12/2020, ID Nº 374.602****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 25 de mayo del 2020, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan sus ofertas al acto son:

Oferentes	*Correo*	*Lote 1*	*Lote 2*	*Lote 3*
Automotor S.A.	*rocio.pereira@automotorpy.com*	*Gs. 920.139.000.-*	*No Cotiza*	*No Cotiza*
Tape Ruvicha S.A.E.C.A.	*vservin@taperuvicha.com*	*No Cotiza*	*Gs. 222.327.780.-*	*No Cotiza*

Las firmas Automotor S.A. y Tape Ruvicha S.A.E.C.A. presentan la totalidad de los documentos sustanciales, y no se asientan observaciones por parte de la convocante y de los oferentes en el acto de apertura de sobres.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, sobre la determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

Artículo 61.- Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- ***a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;***
- ***b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;***
- ***c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;***
- ***d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;***
- ***e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas de las empresas oferentes; ***AUTOMOTOR S.A. - R.U.C. Nº 80001340-9*** *y* ***TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – R.U.C Nº 80014552-6,*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*AUTOMOTOR S.A.*	*TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.*
A) Formulario de Oferta ** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2020
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La Garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	*Cumple*	*Cumple*

II. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**AUTOMOTOR S.A.**	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*	*Cumple*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*Cumple*	*Cumple*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	*Cumple*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*

III. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 19 de las Instrucciones a los Oferentes.	**AUTOMOTOR S.A.**	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017, 2018] para contribuyente de IRACIS	*Cumple*	*Cumple*

IV. Cualquier otro documento adicional requerido.	**AUTOMOTOR S.A.**	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
Copias simples de Contratos y/o facturaciones que demuestren la efectiva prestación de los servicios realizados en instituciones públicas y/o privadas de servicio iguales a los ofertados de los últimos tres (3) años.	*Cumple*	*Cumple*
Copia de Póliza de Seguro contra incendios y de Responsabilidad Civil, indicando (Compañía de Seguros, Número de Póliza y Vigencia de la misma).	*Cumple*	*Cumple*
La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado que será verificada a través de la constancia del RUC.	*Cumple*	*Cumple*
La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado que será verificada a través de la constancia del RUC.	*Cumple*	*Cumple*
Licencia de la SEAM. "Conforme a lo que establece la Resolución 453/13, Artículo 2 Inciso n) "Talleres mecánicos, de fundición y otros que sean susceptibles de causar efectos en el exterior: 1.tendrán el mismo tratamiento que las	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2020
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

instalaciones industriales".		
Licencia comercial emitida por la Municipalidad de Asunción.	*Cumple*	*Cumple*
Patente Comercial al dia.	*Cumple*	*Cumple*
Matricula Comercial.	*Cumple*	*Cumple*
Plano y sistema de prevención contra incendio aprobado por la Municipalidad de Asunción.	*Cumple*	*Cumple*
Titulo o Registro de Marca del Taller.	*Cumple*	*Cumple*
Cuatro (4) Personales mínimo con certificados mecánico.	*Cumple*	*Cumple*
En caso de que el servicio de grúa sea tercerizado, deberá ir adjunto a la oferta copia del convenio correspondiente.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de ser Taller Autorizado del Representante, para el mantenimiento de las marcas solicitadas.	*Cumple*	*Cumple*

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

*En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la Firma: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.,** constatando los siguientes ítems del Lote ofertado se encuentran fuera de los referenciales establecidos como topes en dicha disposición, por lo cual se solicita a través de Nota PR/GC/2020/2959, el desglose de la composición de los costos de los ítems detallados de a continuación:*

***Lote Nº 2**:*
***Ítems:** 1.7-2.5-3.3-4.3-5.3-6.2-7.2-8.17-9.13-10.6-11.4-12.10-13.4-14.6-15.7-16.4-17.4-18.21-19.2-20.8-21.7-22.12-23.15-24.5-25.4-26.8-27.4-28.3-29.3-30.4-31.2-32.18-33.4-34.5-35.4-36.7-37.10-38.5-39.19-40.2-41.2-42.2-43.10-44.13-45.9-46.3-47.13-48.11-49.5-50.9-51.10-52.30-53.6-54.9-55.15-56.7-57.4.*

Así también en el mismo acto se solicita la remisión de los siguientes documentos:
-Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.
-Licencia Comercial emitida por la Municipalidad de Asunción.
-Contratos correspondientes al año 2019.

*En donde la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.,** ha contestado dicha nota en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis, se procede a continuar con el proceso de adjudicación correspondiente.*

*En cuanto a los procesos de evaluación, a las normativas expuestas, y al análisis de las ofertas presentadas para este llamado, realizado por este Comité Evaluador, se visualiza que la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** presenta los precios dentro de los márgenes correspondientes en el precio referencial, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de las firmas citadas, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

*A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28**, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, **Artículo 65 "Criterios de Adjudicación"**, se recomienda la **ADJUDICACIÓN**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:*

- ***AUTOMOTOR S.A.** con **R.U.C. Nº 80001340-9**, el **Lote N° 1** por un monto mínimo de **novecientos setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 975.000.000)** y un monto máximo de **mil novecientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 1.950.000.000.)***
- ***TAPÉ RUVICHA S.A.E.C.A.** con **R.U.C. N° 80014552-6** el **Lote N° 2** por un monto mínimo de **doscientos veinticinco millones de Guaraníes (Gs. 225.000.000) y** un monto máximo de **cuatrocientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 450.000.000).***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2020
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

Por otra parte, cabe señalar que Artículo 30 Inciso a) de la referida Ley Nº 2051/2003, establece: que una licitación se declarara desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en el caso que no se hubiera presentado oferta alguna.

Teniendo en cuenta la normativa expuesta en el párrafo anterior, y ante la ausencia de ofertas en el ***Lote Nº 3****, este Comité Evaluador RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO el citado lote, para el presente llamado.*

Por su parte la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ***César Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Natalia Torres,*** *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Sr. ***Walter Harder,*** *Jefe*
Departamento de Transporte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2020
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: AUTOMOTOR S.A.

	2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	22.360.295.972	58.763.493.360	54.061.631.515	
Activo Total	693.497.872.370	801.046.322.446	921.809.745.172	
	0,03 %	0,07 %	0,06 %	**0,05**
Liquidez				
Activo Corriente	628.773.961.812	691.076.292.683	773.363.156.661	
Pasivo Corriente	22.360.295.972	58.763.490.360	54.061.631.515	
	28,12 %	11,76 %	14,31 %	**18,06**
Rentabilidad				
Resultado	100.485.322.583	138.087.596.696	91.145.175.386	
Capital	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	
	2,87 %	3,95 %	2,60 %	**9,42**

Abog. **César Marín**, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Natalia Torres**, Jefa
Departamento de Contabilidad

Sr. **Walter Harder**, Jefe
Departamento de Transporte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2020
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".-

ANEXO N° 2 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

	2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	178.610.334	211.770.925	360.575.201	
Activo Total	291.595.542	338.920.745	499.372.461	
	0,61 %	0,62 %	0,72 %	**0,65**
Liquidez				
Activo Corriente	229.614.275	258.887.317	360.040.830	
Pasivo Corriente	97.404.346	127.107.835	242.480.071	
	2,36 %	2,04 %	1,48 %	**1,96**
Rentabilidad				
Resultado	10.937.853	15.519.077	12.040.229	
Capital	22.000.000	22.000.000	22.000.000	
	0,50 %	0,71 %	0,55 %	**1,75**

Abog. **César Marín**, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Natalia Torres**, Jefa
Departamento de Contabilidad

Sr. **Walter Harder**, Jefe
Departamento de Transporte